

53 ~~52~~

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 13 de abril de 2020.


Floriana Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2013-00154– 00
Asunto : Resuelve solicitud

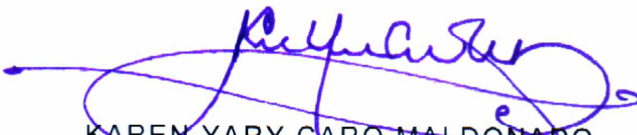
Armenia, 30 JUL 2020

En consideración a la solicitud que antecede (Fl. 51 Cuad. ppal), suscrita por el abogado Gabino González con c.c. 10523131 y TP 16058 del CSJ, se le indica que a la fecha no ha acreditado el pago de los emolumentos conforme el acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 *“Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria”*.

Por lo anterior, una vez allegue los emolumentos por secretaria se procederá a la expedición de las copias auténticas solicitadas (fls. 49 y 51 cuad. ppal), conforme al artículo 114 del CGP.

Se indica que las copias auténticas serán entregadas al abogado Gabino González con c.c. 10523131 y TP 16058 del CSJ.

Notifíquese,


KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
31 JUL 2020
 FLORIANA RODRIGUEZ ORTIZ SECRETARIA